

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REFERENTE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A LA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRAS EN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana, V Legislatura, fue turnada para su opinión la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A LA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRAS EN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XI, XII, XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1,28,29,32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1,9 fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha treinta de noviembre de 2010, El diputado Federico Manzo Sarquis integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta V Legislatura somete a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A LA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRAS EN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS"

SEGUNDO.- Con fecha dos de diciembre del 2010, mediante oficio número MDPPSA/CSP/1898/2010, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación permanente de la Asamblea Legislativa V Legislatura, turna a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A LA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRAS EN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS", para emitir su opinión, recibiéndolo en esta Comisión el día 3 de diciembre del 2010.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

En la exposición de motivos el diputado promovente señala:

"... El 24 de septiembre del año 2004 fue publicado "El aviso por el que se aprueba el establecimiento del sistema de transporte público denominado corredores de transporte público de pasajeros del Distrito Federal", en el que se estableció la **necesidad del mejoramiento del servicio público de transporte y de la vialidad, considerados como servicios estratégicos, de orden público e interés general.**

..... Por lo tanto, la autoridad local, se manifestó **por un nuevo sistema de transporte sustentable, masivo, de nuevas tecnologías, no contaminante y autofinanciable**, por lo que se resolvió la necesidad de implantar un sistema de corredores de transporte en vialidades, atendiendo a **dos principios fundamentales:**

a) **Que su localización se encuentre justificada por la demanda de transporte y**

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



movilidad; y b) Que por las características físicas de la viabilidad, la implementación del corredor sea factible.

..... Que como principios básicos para el establecimiento de los corredores viales, se atendería a los fundamentos del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, considerando las políticas de sustentabilidad. Por lo que se concibe como objeto fortalecer la organización de los prestadores del servicio y estrategias para el ordenamiento urbano con sustentabilidad.

..... Que uno de los objetos del corredor en el Eje 1 Poniente es el de cumplir eficientemente con su función de atender de manera prioritaria la demanda de transporte público del Nor-poniente del Distrito Federal, así como el mejoramiento del entorno urbano.

..... El corredor de transporte público comprende una longitud de 16 kilómetros que correrá de Tenayuca a Etiopía, pasando por 29 estaciones y considerando 2 terminales, se estima que atenderá una demanda de 100 mil usuarios en día hábil.

..... El pasado 3 de marzo del año 2010, el Gobierno del Distrito Federal anunció la modificación del trazo de la línea 3 del Metrobús, en razón de evitar que su trayecto continuara por Eje 1 Poniente Bucareli lugar caracterizado por la realización de las constantes manifestaciones, justificando la modificación atendiendo a evitar la afectación del servicio. Quedando el trazo de Tenayuca a Violeta sobre Eje 1 Poniente para continuar por Puente de Alvarado y luego desviarse a Balderas, para continuar por Avenida Chapultepec y reincorporarse a Eje 1 Poniente.

..... El 5 de agosto de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso que modifica el diverso por que se aprueba el corredor de transporte público de pasajeros Metrobús Eje 1 Poniente. Así mismo se establecen las Condiciones Generales para su Operación, publicadas en la Gaceta Oficial el 23 de noviembre de 2009.

..... A casi un año de la publicación del aviso de aprobación de la línea 3 del Metrobús, para ser exactos el 16 de noviembre de 2010, comenzaron a ejecutarse las obras correspondientes al paradero de autobuses correspondiente a la Terminal Etiopía”.

El diputado promovente menciona:

“..... Los vecinos de la colonia Narvarte de la Delegación Benito Juárez, han externado su preocupación ante las modificaciones del espacio público y vialidades,

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



en virtud de que la ejecución de la obra correspondiente al paradero de la Terminal Etiopía de la línea 3 del Metrobús, se realiza en el perímetro de la demarcación señalada.

..... Así mismo los vecinos de la demarcación han manifestado que en la calle Diagonal de San Antonio, de Cuauhtémoc a Eje Central, se pretende habilitar un paradero de la línea 3 del Metrobús, que no obstante de tratarse de una vialidad secundaria, se requiere acondicionar dicha vialidad para resguardar las unidades del sistema de transporte Metrobús. Lo que implica la modificación del espacio público al recortarse el camellón de la calle Diagonal San Antonio y el 50% de las aceras, así como árboles de las zonas; según fueron informados por autoridades del Gobierno Central.

.....: Que como resultado de la celebración de foros y mesas de trabajo, se aprobó un marco normativo en materia de participación ciudadana, dirigido a fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante órganos de representación, para incidir en la toma de decisiones, en la fiscalización, control y ejecución efectiva de las acciones de las autoridades públicas que afectan al ciudadano en su entorno político, económico, social, urbano y ambiental".

En este tenor fundamenta su proposición Señalando:

"... Con base en los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana, se solicita a la Delegación Benito Juárez, aplicar la consulta ciudadana a los habitantes de la colonia Narvarte Oriente de la demarcación, respecto a la ruta de regulación del Metrobús línea 3, que se realiza sobre las calles de Diagonal de San Antonio, Morena y Vértiz".

De lo anterior se desprende que el objetivo o fin que se pretende a través de implementar el instrumento de participación ciudadana invocado en la proposición del diputado promovente del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es conocer la opinión de los habitantes y vecinos de la Delegación Benito Juárez respecto del proyecto de transporte público denominado "Corredor de Transporte Público de Pasajeros Metrobús" y en específico se vierta una opinión sobre la ruta de regulación de la línea 3 que se realiza sobre las calles de Diagonal de San Antonio, Morena y Vértiz, a fin de consensuar sobre la viabilidad de dicho proyecto.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV,

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión es competente y tiene la facultad para emitir opinión en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 fracción XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 6 fracción II, 14 fracción II y 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades como autoridad local es competente para emitir opinión en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio

TERCERO.- Que las Secretarías de Obras y Servicios y de Transportes y Vialidad son dependencias pertenecientes a la Administración Pública Local y que tienen como objetivo el despacho de las materias relativas a sus funciones, la primera además tiene la atribución de los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo, los proyectos y construcción de obras públicas y la segunda tiene la función del Desarrollo Integral de Transporte, control de Autotransporte Urbano, así como la planeación y operación de las vialidades, tal y como lo establecen los artículos 27 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que las leyes respectivas que rigen las funciones de ambas Secretarías, son de Orden Público y de Interés General en su aplicación y normatividad, tal y como lo señalan el primer artículo de las leyes respectivas de ambas Secretarías.

"Artículo 1.- La presente ley es de Orden Público e Interés General....."

QUINTO.- La actividad del ejercicio del Estado se llama Administración Pública, y es de suma importancia porque es precisamente esta organización social la que programa, planifica, prevé, en fin realiza innumerables actos y funciones para resolver los problemas de la colectividad en beneficio de ésta.

Que la función primordial del Estado a través de sus instituciones y dependencias es **satisfacer los intereses de la colectividad mediante la función administrativa**, para tal efecto dentro de los elementos de validez de los actos administrativos se encuentra el cumplir con la finalidad de interés público, derivado de las normas que regulen las materias.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SEXTO.- Que los artículos 2 y 12 fracciones I inciso b) de la ley de Transporte y Vialidad en mención citan:

"Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios además de autonomía técnica y administrativa, su objeto es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal."

Y...

"El Servicio de Transporte de Pasajeros se clasifica en:

I. Público

b) Colectivo"

SÉPTIMO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley en comento establece las funciones de la Secretaría de Transporte y Vialidad entre otras atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público en el Distrito Federal

II. Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

III. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

IV. Realizar los estudios sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte dentro del periodo que determine el reglamento;

V. Elaborar y someter a aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que deberá ajustarse a los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. La Secretaría dictará las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa Integral de

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Transporte y Vialidad del Distrito Federal y para su actualización, acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en el que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario.”

OCTAVO.- Que el proyecto de Sistema de Transporte Público denominado Corredores de Transporte Público del Distrito Federal y sus Condiciones Generales de Operación, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 24 de septiembre de 2004, 5 de agosto de 2010 y 23 de noviembre de 2010 respectivamente, **son consecuencia de una política pública donde se contempló las atribuciones de la Secretaría, y que tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades de transporte y vialidad de los habitantes del Distrito Federal.**

NOVENO.- Que el proyecto desde su inicio tomó en consideración el **Interés General** elemento de validez de los actos administrativos emanados por una autoridad perteneciente a la Administración Pública, y cumple con la finalidad del interés público, derivado de las normas jurídicas que regulen la materia del acto administrativo.

Que para efecto de poner en marcha dicho proyecto se diseñó previamente un estudio de factibilidad en donde se contempló la demanda y la necesidad de mejorar el servicio público de transporte colectivo y su efecto en la movilidad de las vías, considerando que los transportes públicos colectivos actuales deben ser sustentables, no contaminantes y con nuevas tecnologías, que mejoren el entorno urbano con su instalación.

La demanda del servicio público de transporte de los habitantes de la zona Norponiente que conecte este punto con el Sur de la ciudad, originó que se impulsara el proyecto además de establecer y definir su competencia en cuanto al equipamiento auxiliar, infraestructura, vialidad y elementos inherentes a este transporte, se procuró en todo momento que el servicio que se brinde debe garantizar la seguridad, eficiencia y eficacia a todos los ciudadanos que hagan uso de él, y una vez finalizado el proyecto y sea puesto en operación beneficiará aproximadamente a 110 mil usuarios.

Además se debe entender que se tomó en cuenta el espacio urbano (vialidades) donde se instalará su ruta de recorrido y la propuesta de realizar y modificar los elementos y equipamiento auxiliar (reductores de velocidad, cambio de sentido de vialidad, instalación de semáforos), y sus conclusiones del impacto urbano y ambiental, así como sus probables afectaciones temporales tanto viales como peatonales, circunstancias que son rebasadas por ser mayor el beneficio común de los habitantes de la ciudad con el inicio de operación y funcionamiento del corredor del Metrobús.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DÉCIMO.- Que Derivado de anteriores reuniones de fecha 29 de noviembre y 1 de diciembre del año próximo pasado, con fecha 6 de Diciembre de 2010 se realizó una Reunión de Trabajo en las oficinas del Gobierno Delegacional de Benito Juárez, en el cual estuvieron presentes y participaron el Jefe Delegación en Benito Juárez; el Coordinador de Metrobus Operación; el Jefe de Unidad Departamental de Gestión Social, de la Dirección General de Concertación Política, en la Secretaría de Gobierno; el Subdirector de Proyectos Viales, de la Secretaría de Transporte y Vialidad; el Director de Estudios y Proyectos de la Dirección General del Proyecto Metrobús en la Secretaría de Obras y Servicios; la Dirección Ejecutiva de Seguridad, Señalización y Desvío de Obras todos ellos del Gobierno del Distrito Federal.

Que el objetivo de dicha reunión fue atender y analizar la solicitud del Gobierno Delegacional relativa a la problemática vecinal derivada de la molestia de inconformidad por parte de los vecinos de la colonia Narvarte, concerniente a las obras del espacio de regulación para los autobuses del Metrobús en las calles de Diagonal San Antonio en sentido oriente y Dr. José María Vértiz en el sentido sur.

Que de dicha reunión de trabajo y en atención a las propuestas presentadas por los vecinos residentes en las zonas de afectación, se acordó la revisión de varias entre las que se pudo elegir una a satisfacción de las partes involucradas para la continuación y realización de la obra en comento, para tal efecto se acordó:

- Es necesario mantener el retorno de trayecto corto, ubicado en la cabecera sur de la Terminal Etiopía de la línea 3 del Metrobús.
- En referencia con el área de regulación propuesta, se deben considerar las afectaciones necesarias para habilitar 2 carriles colindantes con el camellón central de la Avenida Diagonal San Antonio, entre las calles de Anaxágoras y Pitágoras, ambos en sentido de circulación oriente- poniente, a efecto de contar con el área prevista para la operación del Metrobús, es necesario considerar la continuación del carril colindante con el camellón de la parte norte, entre las calles Pitágoras y Enrique Rebsamen en sentido poniente –oriente, en ambos lados los carriles serán de concreto hidráulico y llevarán confinamiento y señalización correspondiente.
- Será utilizado como tránsito general el tramo del carril sobre Pitágoras entre Diagonal San Antonio y Eje 4 Sur Xola, hasta la intersección con los carriles de concreto hidráulico de la línea 2 de Metrobús.
- Será utilizado para el tránsito general el carril sobre Enrique Rebsamen entre Diagonal San Antonio y Eje 4 Sur Xola, hasta la intersección con los carriles de concreto hidráulico de la línea 2 de Metrobús.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- El espacio de regulación es necesario para estar en posibilidad de iniciar la operación de la línea 3 del metrobus, y se debe pavimentar con concreto hidráulico la trayectoria que deben seguir las unidades hasta su reincorporación al corredor.

Por su parte la Delegación se comprometió a lo siguiente:

- La Delegación emitirá el documento oficial en el que solicite a la Secretaría de Obras y Servicios la modificación del área de regulación que consideraba el proyecto original, una vez realizada la propuesta se comenzarán inmediatamente los trabajos en el espacio aprobado conjuntamente.
- Realizar la gestión del retiro de los árboles ubicados en el área de maniobras sobre Diagonal San Antonio.
- La difusión de la información referente a los trabajos de cambio de asfalto por concreto hidráulico.
- Llevar a cabo mejoras en la imagen urbana del área de trabajo como cambio de luminarias, mantenimiento de vegetación y trabajos de asfaltación en áreas que actualmente han sido intervenidas por la Secretaría de Obras y Servicios.

La Secretaría de Transporte y Vialidad se compromete a lo siguiente:

- Realizar la adecuación geométrica recorte de camellón en la intersección de Anaxágoras y Diagonal San Antonio, considerando un dispositivo físico que separe los flujos vehiculares que provienen de la calle Anaxágoras en dirección sur-norte y la desincorporación de las unidades del Metrobús.
- Modificar la geometría en la intersección de Pitágoras y Diagonal San Antonio.
- Revisar la operación de los semáforos en la intersección del Eje 4 Sur Xola y el Eje 1 Poniente analizar la implantación de una fase protegida para vuelta izquierda.
- Considerar la señalización vertical restrictiva, preventiva e informativa necesaria en el nuevo esquema a implantar.

Que dicho acuerdo constante en 3 fojas útiles por una de sus caras fue firmado por las autoridades que en dicho acuerdo intervinieron.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el proyecto de Corredor de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, en su etapa del paradero de autobuses de la Terminal Etiopía se encuentra en proceso de ejecución de obras.

DÉCIMO SEGUNDO.- En este tenor se determina que el Corredor de Transporte Publico de Pasajeros del Distrito Federal y su regulación de la ruta del Metrobús línea 3, que se realiza sobre las calles de Diagonal de San Antonio, Morena y Vértiz, es un proyecto sustentado en estudios previos realizados por las autoridades

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



correspondientes de la materia de ambas Secretarías ejecutoras, que la autoridad Delegacional, de Gobierno Central y Secretarías en la materia involucradas acordaron políticamente y en ejercicio de sus funciones tomar en cuenta las propuestas de los vecinos afectados e inconformes por la ejecución de la obra principalmente los de la colonia Narvarte lo cual dio como resultado de la reunión de trabajo un acuerdo que firmaron a satisfacción de las partes involucradas a fin de continuar con la ejecución de la obra, en consecuencia se encuentra en ejecución de obra el proyecto, y el efecto inmediato a futuro en la operación y funcionamiento de esta obra es el objetivo de tener como finalidad de la función administrativa es el beneficio colectivo de interés general para los habitantes de la ciudad, mucho mayor a las probables afectaciones viales y de entorno urbano que surjan al momento de su ejecución, operación y funcionamiento, circunstancias que fueron contempladas desde el inicio del estudio del proyecto.

En tal virtud no es procedente la aplicación de una consulta ciudadana por parte de la Delegación Benito Juárez dirigida a los vecinos de la colonia Narvarte Oriente,

DÉCIMO TERCERO .- Que conforme a lo antes expuesto, esta Comisión de Participación Ciudadana emite su opinión considerando que no es procedente la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A LA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, A REALIZAR DISTINTAS ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE QUE REMITAN INFORMACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE APLIQUE UNA CONSULTA CIUDADANA Y SE SUSPENDAN OBRAS EN LA CALLE DE DIAGONAL DE SAN ANTONIO, EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS, que presenta el Diputado Federico Manzo Sarquis integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad a los considerandos de esta opinión.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 30, 32, 33, 87, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado y discutido el tema en comento, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, se aprueba el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se emite OPINIÓN de conocimiento a las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Transporte y Vialidad, en el siguiente término:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SEGUNDO.- Esta Comisión de Participación Ciudadana considera que no es procedente realizar la Consulta Ciudadana señalada en el punto TERCERO de la Propuesta con Punto de Acuerdo promovida por el Diputado Federico Manzo Sarquis del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por las razones y motivos expuestos en los considerandos anteriores.

TERCERO.- Túrnese la presente opinión a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2011.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

HOJA DE FIRMAS

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

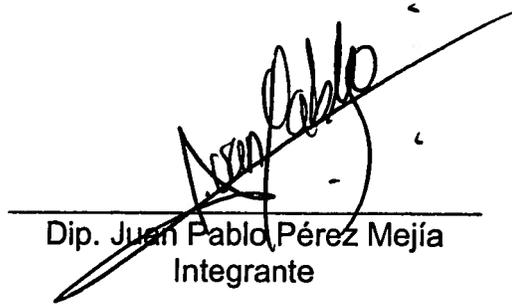
Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante



Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante



Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante